



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 280 -DP-2014.

VISTO:

la necesidad de aprobar el Convenio Marco de COOPERACION entre esta Defensoría del Pueblo y la FEDERACION ARGENTINA LESBICA, GAY, BISEXUAL Y TRANSEXUAL"(FALGBT) celebrado el día 30 de Agosto de 2014, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene como principal objetivo la prestación de cooperación en todos aquellos temas que las partes consideren de interés común.

Comprometiéndose a colaborar entre sí, a partir de la disponibilidad de sus recursos propios, a realizar conjuntamente en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos sus fines. Entre otras cosas, podrán comprender:

- a. Intercambio de experiencias y desarrollo de actividades de cooperación, capacitación y asistencia en materia de derecho y otras áreas de interés común.
- b. Desarrollo conjunto de acciones que permitan mejoras en la gestión de los temas vinculados a la promoción y defensa de los derechos de las personas del colectivo de la diversidad sexual e identidad de género en la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- c. Intercambio de experiencias a través de seminarios y talleres de investigación de interés común
- d. Colaboración en la capacitación recíproca de recursos humanos.

También se comprometen a que oportunamente y para concretar los objetivos antes mencionados, las partes instrumentarán en Convenios Específicos las tareas a que dará lugar el presente convenio.

Asimismo las partes, de común acuerdo, buscarán financiamiento para la puesta en marcha y cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente convenio, y/u otros complementarios que surjan para su efectivo y real funcionamiento.

Que por todo ello, y a los fines administrativos, es necesario aprobar el convenio celebrado con la FEDERACION ARGENTINA LESBICA, GAY, BISEXUAL Y TRANSEXUAL"(FALGBT), ya descripto.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 de la Cámara Orgánica Municipal,



LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

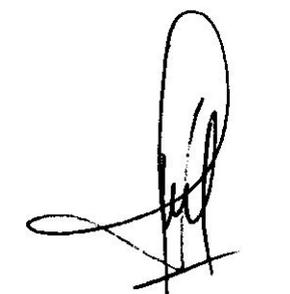
- 1° APROBAR el convenio celebrado con la FEDERACION ARGENTINA LESBICA, GAY, BISEXUAL Y TRANSEXUAL"(FALGBT), descrito en los Considerandos de la presente.
- 2° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.
- 3° Tómese razón. Dese al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, **11 SEP 2014**




DR. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche